



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía General de Castilla la Vieja, Gobernador militar de la provincia y plaza de Valladolid, al general de división **Don Pedro Pin y Fernández**.

Dado en Palacio á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de división del distrito de Castilla la Nueva, al general de división **Don Alvaro Suárez Valdés**.

Dado en Palacio á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, al general de brigada **Don Fabio Arana y Echevarría**, actual jefe de brigada del distrito militar de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja General de Ultramar, al general de brigada **Don Emilio Gutiérrez Cámara**.

Dado en Palacio á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Sección de la Intervención General de Guerra, al intendente de división **Don Antonio Fernández de la Vega**, que actualmente desempeña el cargo de Intendente del distrito militar de Extremadura.

Dado en Palacio á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Intendente del distrito militar de Extremadura, al intendente de división **Don Enrique Clausells y Mariné**, que actualmente desempeña igual cargo en el distrito militar de Galicia.

Dado en Palacio á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Intendente del distrito militar de

Galicia, al intendente de división Don Enrique Mira y Giner, actual Jefe de Sección de la Intervención General de Guerra.

Dado en Palacio á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCLO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del Consejero togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Don Manuel Urdangarín y Echániz, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCLO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de división Don José Berriz y Fortan, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCLO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada Don Joaquín Buega y Pezuela, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y uno, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCLO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada Don Fernando de la Vega Inclán y Palma, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCLO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ASUNTOS INDETERMINADOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr. En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de diciembre último, promovida por el comandante de Infantería de la plantilla de esa Inspección, D. José de la Casquilla y Escudero, hoy teniente coronel del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Alcoy núm. 27, y agregado á ese centro, en súplica de que se le declare comprendido en el art. 24 de la ley de presupuestos de Cuba, vigente para el ejercicio de 1890-91, reconociéndosele como servido en Ultramar el tiempo que lleva y pudiese llevar prestando sus servicios en dicha Inspección, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de febrero próximo pasado, se ha servido desestimar la instancia del interesado.

De real orden, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia é Inspector general de Infantería.

CLASIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr. En vista de las instancias que cursó V. E. á este Ministerio, en 14 de agosto y 14 de noviembre últimos, promovidas por el primer teniente de Infantería de ese distrito, D. Braulio Sanz Alvaro, en súplica de que se le ponga en posesión del empleo de capitán y que se le declare subsistente la antigüedad con que figuraba en el escalafón del arma correspondiente al año de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de febrero próximo pasado, se ha servido desestimar



las mencionadas peticiones, por carecer el recurrente de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Inspector general de Infantería.

DESTINOS

AZITERO AMIAM

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Julio Serina y Raimundo, Comandante general del campo de Gibraltar, al teniente coronel de Infantería, D. Antonio Ordoñas y Nogueras, que se encuentra en situación de reemplazo en Algeciras.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al teniente coronel de Infantería, D. Rodrigo Mansó de Zúñiga, el cual fué destinado al tercer batallón del regimiento de Soria, por real orden de 21 del mes actual (D. O. núm. 63).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo del general de división D. José Santelices y Velasco, 2.º Cabo de ese distrito, al comandante de Infantería, D. Ernesto Rodrigo Oteiza, y al comandante graduado, capitán de la propia arma, D. Tomás Rodríguez de León y Carrillo, los cuales desempeñaban el mismo cargo a la inmediación de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Ramón González Tablas, al comandante de Infantería, D. Manuel Canalejo y Domínguez, el cual desempeñaba el mismo cargo a la inmediación de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Capitán general de Navarra e Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió a este Ministerio con fecha 24 del mes actual, por el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar secretario del Gobierno Militar de Alicante, al comandante del regimiento de Infantería de Valencia, D. Manuel Gascón Sánchez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas e Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar a las inmediatas órdenes del asistente general D. Manuel Sánchez Mira, que se halla en situación de cuartel en ese distrito, al comandante graduado, capitán de Infantería, D. Pablo Gutiérrez y Zubieta, el cual prestaba el mismo servicio a la inmediación de dicho General antes de su ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Antonio Sanches Campomanes, Comandante general del Cantón de Alcalá de Henares, al teniente coronel de Caballería, D. Rafael Peris Tortosa, el cual desempeñaba el mismo cargo a la inmediación de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 23 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente, sargento 2.º, **D. Donato Ruesga y Roldán**, y el 2.º teniente, cabo, **D. Gregorio Sancho García**, ascendidos á dichos empleos por real orden de 21 del corriente (D. O. núm. 63), pasen destinados á la primera compañía, para cubrir las vacantes que de su clase existen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 28 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Cazadores de Almansa, **D. Ramón Muñoz Zamora**, sea destinado al regimiento Reserva núm. 20 y en concepto de agregado á la sección de tropa de la Academia de aplicación de Caballería; debiendo percibir el sueldo entero de su empleo, por el citado regimiento de Reserva, en la forma prevenida en la real orden de 27 de febrero de 1880.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Castilla la Nueva ó Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 28 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el coronel del regimiento Caballería de Reserva núm. 14, **D. Manuel Sanceristóbal y Díez**, pase á mandar el regimiento Lanceros del Rey, 1.º de dicha arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Aragón ó Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de esta fecha, se ha servido disponer que el coronel, tenientes coroneles y comandantes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Alfonso Guillén Guijarro** y termina con

Don Donato Bragulat Roldán, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Granada, Cataluña y Castilla la Vieja.

Relación que se cita

Coronel

D. Alfonso Guillén Guijarro, ascendido, procedente de la Comandancia de Málaga, de subinspector de las Comandancias de Badajoz, Huelva y Cáceres, con residencia en la primera.

Tenientes coroneles

D. Eduardo Barbeyto Courel, ascendido, de la Comandancia de Lérida, de primer jefe de la de Gerona.

► **Bernardo Molinello Alonso**, primer jefe de la Comandancia de Estepona, con igual cargo á la de Málaga.

► **Francisco Nadal Gay**, primer jefe de la Comandancia de Gerona, con igual cargo á la de Estepona.

Comandantes

D. Adolfo Martín Elezpur, primer jefe de la Comandancia de Asturias, con igual cargo á la de Lérida.

► **Donato Bragulat Roldán**, ascendido, procedente de la Comandancia de Gerona, de primer jefe á la de Asturias.

Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 29 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Antonio Baca Albertos** y termina con **Don Francisco Soria Salazar**, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península ó Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Antonio Baca Albertos, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Palma de Mallorca núm. 68, al regimiento de Baza núm. 56.

► **Pedro Amutios Arregui**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Lérida núm. 75, al regimiento de Ceuta núm. 61.

D. José de Fuenmayor Sánchez, del tercer batallón del regimiento de Guadalajara núm. 20, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Palma de Mallorca núm. 68.

Comandante

D. Baldomero Serrano Rivera, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Loja núm. 46, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Linares núm. 47.

Capitanes

D. Manuel Alvarez de los Corrales, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cádiz núm. 19, al cuadro de reclutamiento de la Zona de Córdoba núm. 21.

» Manuel Ampudia López, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Córdoba núm. 21, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cádiz núm. 19.

» Diego Jiménez Turul, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Tremp núm. 16, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Guadix núm. 44.

» Lorenzo Aguado Gil, del tercer batallón del regimiento de Andalucía núm. 55, al batallón Cazadores de Mérida núm. 18.

Primer teniente

D. Pedro Maestu Abajo, del tercer batallón del regimiento de Cantabria núm. 39, al regimiento de Guipúzcoa número 57.

Segundos tenientes

D. Luis Burguete Lana, ascendido, de la Academia General, destinado al regimiento de Borbón núm. 17 por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 63), al batallón Cazadores de Puerto Rico núm. 19.

» Francisco Soria Salazar, del batallón Cazadores de Puerto Rico núm. 19, al regimiento de Borbón núm. 17.

Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo Sr.: En vista de la comunicación de V. E. fecha 26 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en la propuesta de destinos del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, publicada en real orden de 23 del corriente (D. O. número 65), en que se consigna que el teniente coronel de Infantería, D. Augusto Urreta Gallardo, nombrado sargento mayor de la plaza de Cádiz, procede del regimiento de Asia número 59, se entienda rectificada en el sentido de que la verdadera procedencia del citado jefe, es el regimiento de Soria núm. 9.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de 23 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que de sin efecto el destino al tercer batallón del regimiento de Alava núm. 60 del primer teniente D. Emilio Ardisoni Medina, que pertenece al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Logroño núm. 61, cuyo cambio se dispuso por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 63), y en su lugar sea destinado el de la propia clase del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Huelva núm. 20, D. Eduardo Ardisoni Medina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Burgos y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el primer teniente de Artillería, ascendido á capitán por real orden de 12 del mes actual (D. O. núm. 56), y destinado al 8.º batallón de Plaza, D. Julio Fernández España, que prestaba sus servicios como ayudante de profesor en la Academia General Militar, continúe en comisión en dicho centro de enseñanza hasta fin de curso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 16 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de la Zona de Ciudad Real, D. Balbino Gómez Mendoza, pase á prestar sus servicios á esa Inspección en la vacante ocurrida en la plantilla de la misma por haber obtenido su retiro el de la propia clase y arma D. Lorenzo Riu Segret.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba y Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 17 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, **D. Blas Pérez Royo**, pase á prestar sus servicios á esa Inspección en la vacante ocurrida en la plantilla de la misma, por ascenso del de igual clase y arma **D. Ricardo Alvarez Maldonado y Urquiza**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Cataluña y Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 17 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán del batallón Cazadores de Arapiles, **D. Joaquín Rodríguez Espi**, pase á prestar sus servicios á esa Inspección en la vacante ocurrida en la plantilla de la misma, por haber sido destinado á la de Carabineros, según real orden de 14 del corriente mes (D. O. núm. 58), el de la propia clase y arma **D. Antonio Urbizondo Carvajal**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba y Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado en instancia fecha 15 del mes actual, por el comandante de Ingenieros, **Don Ignacio Beyéns y Fernández de la Somera**, que se encuentra en el distrito de Andalucía, en situación de supernumerario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la laudable petición del interesado, disponiendo que dicho jefe se encargue del detall de la Comandancia de Cádiz sin sueldo y sin derecho á indemnización alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Andalucía y General-Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito fecha 16 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de

esta fecha, ha tenido á bien disponer que el coronel del Cuerpo de Ingenieros, ascendido, **D. Bonifacio Corcuera y Zuazúa**, que prestaba sus servicios en el segundo regimiento de Reserva de Zapadores Minadores, pase á mandar el primero de la misma denominación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja, Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 21 de diciembre último, en solicitud de que se autorice al 7.º batallón de Artillería de Plaza, para que pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1886-87, la suma de 48.92 pesetas, importe de la indemnización devengada por el primer teniente **D. José Junquera Domínguez**, en la comisión de recepción de quintos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder dicha autorización; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la adicional que se formule sea incluido, después de liquidado y en el concepto de Obligaciones que carecen de crédito legislativo, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 1.º de febrero último y 5 del corriente, conferidas en el mes primeramente citado, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Bernardo Padules Oliván** y concluye con **D. Darío de Dios Vicarié**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisiones conferidas
Regimiento Infantería Reserva de Ocaña.....	Coronel.....	D. Bernardo Padules Oliván.....	10 y 11	Madrid.....	Defensor de una causa.
Idem de Montoro.....	Primer teniente.....	» Casimiro Sánchez Menéndez.....	24	Córdoba y Montoro.....	Conducir caudales.
Idem de Ocaña.....	Otro.....	» Emilio López Redras.....	24	Toledo Madrid y Ocaña.....	Idem.
2.º Regimiento Artillería Cuerpo de Ejército.....	Comandante.....	» Juan Alcalá.....	10 y 11	Soria.....	Revista de armamento.
Parque de Artillería.....	Armero.....	» Salustiano Romero.....	22	Idem.....	Idem.
Zona militar de Talavera de la Reina.....	Primer teniente.....	D. Valentín Suárez.....	24	Madrid, Toledo y Talavera.....	Conducir caudales.
Regimiento Dragones de Lusitania.....	Capitán.....	» Carlos Vázquez Fernández.....	24	Madrid y Alcalá de Henares.....	Idem.
3.º Regimiento Divisionario de Artillería.....	Comandante.....	» Manuel Somjoza.....	10 y 11	Alcalá de Henares y Aranjuez.....	Passar revista de armamento.
Parque de Artillería.....	Armero.....	Pascual Ruiz Miranda.....	22	Idem.....	Idem.
Batallón Depósito de Cazadores núm. 1.....	Primer teniente.....	D. Arturo Hernández.....	24	Madrid y Orenca.....	
Regimiento Infantería Reserva de Colmenar Viejo.....	Otro.....	» Miguel Muñoz Rodríguez.....	24	Madrid y Colmenar Viejo.....	
Regimiento Lanceros de la Reina.....	Capitán.....	» José Sandoval.....	24	Madrid y Alcalá de Henares.....	Conducir caudales.
Regimiento Infantería Reserva de Tarancón.....	Primer teniente.....	» Víctor Melero Castillo.....	24	Tarancón, Orenca y Madrid.....	
Administración Militar.....	Oficial 3.º.....	» José Palomino Señán.....	10 y 11	Leganés.....	Secretario de una subasta.
Zona Militar de Alcázar de San Juan.....	Primer teniente.....	» José del Pazo Alvarez.....	24	Madrid, Ciudad Real Alcázar de San Juan.....	
Idem de Ciudad Real.....	Otro.....	» Enrique Gamio Martínez.....	24	Madrid y Ciudad Real.....	
Regimiento Infantería Reserva de Montoro.....	Otro.....	» Casimiro Sánchez Méndez.....	24	Córdoba y Montoro.....	
Regimiento Caballería Reserva núm. 2.....	Capitán.....	» Julián Pérez de Luna.....	24	Madrid y Ciudad Real.....	
Regimiento Infantería Reserva de Soria.....	Primer teniente.....	» Juan Alcalá.....	24	Madrid y Soria.....	Conducir caudales.
Zona militar de Orenca.....	Otro.....	» José Obregón.....	24	Madrid y Orenca.....	
Idem id. de Guadalajara.....	Otro.....	» Saturnino Rodríguez Oliva.....	24	Madrid y Guadalajara.....	
Regimiento Caballería Reserva núm. 20.....	Capitán.....	» Francisco Alvarez Fernández.....	24	Idem.....	
Regimiento Infantería Reserva de Segovia.....	Primer teniente.....	» Mateo González Municio.....	24	Madrid y Segovia.....	
Regimiento Infantería Saboya.....	Otro.....	» Francisco Oliva Piñero.....	24	Madrid y El Pardo.....	
Regimiento Cazadores de María Cristina.....	Capitán.....	» José Misericordia.....	24	Madrid y Aranjuez.....	
Regimiento Infantería Canarias.....	Otro.....	» Darío de Díez Vicario.....	10 y 11	Madrid.....	Defensor de una causa ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Madrid 29 de marzo de 1892

ASCOBARRAGA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 26 de diciembre último, cursando instancia del primer teniente del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, D. Francisco Gil Berguilles, en solicitud de autorización para que se reclame, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la suma de 12'34 pesetas, importe de la indemnización que devengó al ir á Jaén á cobrar libramientos en diciembre de 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar al Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Linares, á que pertenecía el recurrente, para que haga dicha reclamación; cuyo importe deberá incluirse, después de liquidado y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Granada y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de enero último, cursando instancia del comandante mayor del regimiento de Almansa núm. 18, en solicitud de autorización para reclamar nuevamente en adicional al ejercicio cerrado de 1886-87, la suma de 104'64 pesetas, importe de las indemnizaciones que como receptores de reclutas, devengaron en febrero y marzo de 1887, varios oficiales de dicho regimiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder dicha autorización, disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la adicional que se formule sea incluido, después de liquidado y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª María Presentación Nozalada y Ramos, viuda del comandante de Caballería retirado, D. José Nozalada Redón, las dos pagas de tocasá que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 720 pesetas, duplo de las 360 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Raimunda Chambó Lluch, huérfana del brigadier D. Román, la pensión anual de 1.875 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del 16 de septiembre de 1891, fecha de la solicitud, cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 23 de noviembre de 1883, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Fernanda Rubio Arbilla, viuda del coronel de Infantería, retirado, D. Saturnino Lafuente y Abaigar, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Logroño, á partir del primero de enero próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 7 de junio de 1890 (D. O. núm. 128), sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Paulina Juarros del Pozo,

viuda del teniente coronel de Infantería, D. Juan Núñez López Urbina, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Burgos, desde el 30 de agosto de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 625 pesetas anuales que, por real orden de 31 de marzo de 1854, fué concedida á D.^a Teresa Dorrego Pacios, en concepto de viuda del coronel graduado, capitán de Infantería retirado, Don Antonio Hidalgo Barrena, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a María Teresa Hidalgo y Dorrego, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, á partir del 27 de diciembre de 1891, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Natalia Frontera Bauzá, viuda del comandante retirado, D. Juan Alcober y Oliver, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 18 de octubre del citado año de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente

mes, se ha servido conceder á D.^a Dolores Frontera Millar, huérfana del comandante retirado, D. Bartolomé, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, desde el 23 de diciembre del citado año 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.125 pesetas que, por real orden de 9 de septiembre de 1876, fué concedida á D.^a Isabel Valero y León, como viuda del comandante de Infantería, D. Eugenio Serrano de la Cuesta, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a Isabel Valero, sea transmitida á sus hijos y del causante, D.^a Eloisa, D. Enrique, D.^a Carmen y D. Eugenio Serrano Valero, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual se satisfará, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 31 de diciembre de 1886, que son los 5 años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de la instancia, por partes iguales entre los cuatro interesados, hasta el 28 de abril de 1888, desde cuyo día, en que contrajo matrimonio D.^a Carmen, debe distribuirse el total entre los tres restantes hasta el 13 de agosto de 1889, en que cumplió los 24 años de edad D. Enrique, continuando D.^a Eloisa y D. Eugenio en el percibo hasta el 31 de diciembre de 1891, fecha de la susodicha instancia; debiendo desde la misma abonarse el beneficio á D.^a Eloisa, en importe de 1.200 pesetas, á que tiene sola derecho con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, puesto que su hermano D. Eugenio ha cumplido los 22 años de edad el 8 de diciembre de 1890; las cuales 1.200 pesetas anuales disfrutará la referida D.^a Eloisa mientras permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a María del Carmen Casademunt Pellicer, viuda del capitán de Infantería, retirado, Don Miguel Rodríguez González, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Ha-

cienda de Navarra, desde el 30 de noviembre de dicho año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Mazuela Diaz Quintero**, viuda del teniente de Carabineros, retirado, D. Matías Alfonso Martín, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (G. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Huelva, desde el 20 de octubre de dicho año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía,

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Antonia Goizueta y Hermoso**, viuda del comisario de guerra de primera clase, retirado, Don Juan Fernández Sierra, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Alava, á partir del 17 de octubre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia provida por **Ana Velázquez Muñoz**, en solicitud de que se le conceda la gratificación de 320 pesetas, á que se considera con derecho por haber fallecido su esposo el sargento de Inválidos, **Mmanuel Olmedo Castaño**, contando más de 21 años de servicios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido disponer que la interesada tiene derecho al premio de 320 pesetas que pretende, y que debe satisfacerse siempre que resulte ser su legítima heredera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina;
Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Tomás Caballero Morales** y á **Josefa Mantas Teno**, padres de José, soldado que fué de Infantería, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1869, puesto que su citado hijo falleció á consecuencia de herida recibida en acción de guerra; la cual pensión, que deberán disfrutar en participación, y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva, se les abonará, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, desde el 20 de octubre de 1890, fecha de su instancia, en solicitud del beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 277).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLUSEN

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 8 del corriente mes, en solicitud de que se abone plus de campaña á la fuerza del regimiento Infantería de Canarias núm. 43, que desde Leganés pasó á Priego (Cuenca), en febrero próximo pasado, con motivo de una ejecución de pena capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía con lo dispuesto en las reales órdenes de 5 de marzo del año último (D. O. núm. 51) y 10 de febrero próximo pasado (D. O. número 31), ha tenido á bien conceder el abono de dicho plus á la referida fuerza, durante el tiempo que se encontró fuera de su habitual residencia, y con aplicación al capítulo 13, artículo único del presupuesto vigente de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de fecha 3 de febrero último, promovida por el capitán de almacenes de segunda clase del

Parque de Artillería de Bilbao, **Sixto González Nogaleta**, en súplica de que se le conceda derecho al percibo de pluses de verano, durante los años 1887, 1888 y 1889, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder al interesado el abono de pluses que solicita; debiendo practicarse la reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados correspondientes, e incluirse sus importes, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

4.ª SECCIÓN

Excmo Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 15 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el coronel de Estado Mayor de Plazas, sargento mayor de la de Madrid, **D. Juan del Hoyo Burgos**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido coronel sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 del mes actual, promovida por el coronel jefe del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Lúcar núm. 57, **D. Hilarión Sanz Villapece**, en solicitud de su retiro para dicho punto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Oviedo, el sueldo provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 11 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 47, **D. Juan Cuesta López**, que desea fijar su residencia en Uboda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándose, por la Delegación de Hacienda de Jaén, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 14 del mes actual, promovida por el comandante secretario del Gobierno Militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena, **D. Vicente Torres Jimeno**, en súplica de su retiro para Caravaca, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de 6 años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Murcia, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Valencia é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 del mes actual, promovida por el comandante del regimiento **Infantería de Málaga** núm. 40, **D. Carlos Flórez Abrales**, en solicitud de su retiro para Santiago, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de **Granada y Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería**, **D. José Pérez Herrera**, al concederle el retiro, para Cádiz, según real orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 37); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo y con la limitación que determina la legislación vigente, ó sean 833'33 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, pudiendo residir en la Península, con arreglo á la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 del mes actual, promovida por el comandante de la escala activa del arma de su cargo, **D. Mariano Sanz Escartín**, en súplica de su retiro para esta corte, pero cobrando sus haberes por las cajas de la **Isla de Cuba**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del presente mes, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y asignándole en definitiva los 90 céntimos del sueldo de su empleo con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 570 pesetas al mes, que por sus años de servicio le corres-

ponden, como comprendido en el caso 3.º del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la excepción que contiene la regla 2.ª del art. 14 de la ley de presupuestos de dicha Antilla de 29 de junio de 1888 (C. L. número 268); la cual cantidad se satisfará al recurrente por las cajas de la mencionada **Isla** á partir del 1.º de abril próximo, siguiente día al en que será baja en activo, pudiendo residir en la Península, para lo cual le autoriza la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de **Castilla la Nueva é Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería**, **D. Juan Fernández Durán**, al concederle el retiro para Talavera de la Reina, según real orden de 29 de febrero último (D. O. número 40); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente, pudiendo residir en la Península con arreglo á la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Infantería**, **Don Carmelo Crespo Jiménez**, al concederle el retiro para Campo de Criptana, según real orden de 21 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 182); asignándole los 72 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 270 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, pudiendo residir en la Península con arreglo á la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente, que fué, de **Infantería, D. Fulgencio Durán Parralejo**, en súplica de que se le conceda el retiro para Cáceres, como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio último (C. L. núm. 292); resultando que el interesado tomó parte en la rebelión ocurrida en Badajoz el 5 de agosto de 1883, emigrando al extranjero; y que se le indultó de la pena corporal correspondiente á tal delito por real orden de 18 de febrero de 1886; resultando que el solicitante al causar baja en el Ejército contaba veinte años de servicios efectivos, excediendo de dos en posesión del citado empleo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.º de la mencionada ley de amnistía y en las instrucciones 5.ª y 6.ª de la real orden de 1.º de agosto siguiente (C. L. núm. 307), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del mes actual, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita; asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 56.25 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Cáceres á partir del día 10 de noviembre próximo pasado, que es la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de retiro instruido á favor del cabo, que fué, de **Caballería, Antonio Anderez Martín**, y resultando comprobado que la inutilidad del interesado fué ocasionada por accidente fortuito en acto del servicio, y que se halla comprendido en la primera clase de la segunda sección de la real orden de 18 de septiembre de 1836, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro de 7.50 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Palencia, á partir de la fecha en que cesó de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de **Caballería y Sanidad Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esclarecimiento de las causas que motivaron la inutilidad del voluntario del batallón de las Villas, **Francisco Vidal Sellago**, para determinar el derecho que le asista al disfrute del retiro que solicita; y resultando comprobado que el hecho no sólo fué evitable, sino debido á imprudencia del interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido desestimar la mencionada petición, por carecer el recurrente de derecho al retiro que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las reales órdenes de 18 de diciembre y 20 de febrero últimos (D. O. números 279 y 40 respectivamente), por las que se concedía y confirmaba el retiro de 28.13 pesetas mensuales al carabineiro **Gregorio Santos Marcos**, se entiendan rectificadas en el sentido de que el abono del mencionado haber pasivo no debe principiar hasta el 1.º del corriente mes de marzo, quedando firmes y subsistentes los demás extremos de las citadas reales órdenes.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de **Granada** é Inspector general de **Carabineros**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Don Manuel Iglesias Marcos**, en súplica de que se le abonen los haberes correspondientes al cargo de conserje de la Intendencia de Andalucía durante los meses de septiembre de 1890 á abril de 1891, y que se declare debe servirle de abono dicho tiempo para todos los efectos legales; y teniendo en cuenta que es firme y causó estado la real orden de 6 de abril de 1891, por la que se aprobó su baja en dicho destino ordenada por el Capitán general de aquel distrito en 4 de agosto de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Inspector general de Administración Militar y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que habita en esta corte, calle de Chamaritín núm. 8, bohardilla. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, é Inspector general de **Administración Militar**.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 27 de febrero próximo pasado, en la que figuran los capitanes del cuerpo de su cargo que tienen derecho á disfrutar de los beneficios

que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º de febrero citado se abone el sueldo de comandante de Infantería á los capitanes **D. Francisco Moya y Jiménez, D. Manuel Velasco y Belmonte y D. Gerardo Díaz Laspra y González**, que prestan sus servicios en el parque de Valladolid, 5.º regimiento Divisionario y primer batallón de Plaza, respectivamente, por disfrutar en el empleo de que se hallan en posesión la antigüedad por lo menos de 30 de marzo de 1875 y más de dos años de efectividad, y con arreglo á la ley antes citada, real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266) y artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja, Castilla la Nueva y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, con fechas 5 de febrero próximo pasado y 4 del mes actual, en las que figuran los oficiales del cuerpo de su cargo que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abonen á los capitanes comprendidos en la siguiente relación que empieza con **D. Tomás Ruano y Quero** y termina con **D. Mariano Martínez Ureta**, las gratificaciones que en la misma se expresan, desde las fechas que también se indican, por contar todos ellos seis años de efectividad en el empleo, y con arreglo á la ley ya citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Castilla la Nueva y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
	Desde 1.º de marzo de 1892		
Capitán	D. Tomás Ruano y Quero	3.º Depósito de reclutamiento y reserva	De 300 pesetas anuales.
	Desde de 1.º abril de 1892		
Capitán	D. Arturo Querol y Olmedilla	2.º regimiento de Cuerpo de Ejército	De 300 pesetas anuales.
Otro	» Joaquín Casaldueiro y Marín	1.º regimiento de Montaña.	
Otro	» Rafael Repoll y Cabrera	Regimiento de Siljo.	
Otro	» Rafael Sierra y León	4.º regimiento Divisionario.	
Otro	» Ruperto Tomé y Tejero	1.º regimiento de Cuerpo de Ejército	

Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de fecha 25 de diciembre último, promovida por el habilitado de la clase de reemplazo en ese distrito, solicitando autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1886-87, la suma de 180 pesetas importe de la paga que en el mes de octubre de 1886 devengó el médico mayor **D. Francisco García Pérez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse el importe de dicha adicional, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

me, promovida por el sargento del batallón **Cazadores de Estrella** núm. 14, **Cesáreo López Folgoso**, en súplica de abono del medio haber de los meses de febrero y marzo de 1887 y septiembre de 1890, en que disfrutó licencia por asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo presente lo dispuesto en la real orden de 12 de mayo de 1891 (C. L. número 184), ha tenido á bien conceder el abono que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que la reclamación se haga por el cuerpo referido en adicionales á los ejercicios cerrados correspondientes; las cuales deberán ser comprobadas é incluidos sus importes, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de fecha 31 de diciembre últi-

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES**

DESTINOS

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA

Circular. En uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 5 de noviembre de 1887 (C. L. núm. 458), y en armonía con lo dispuesto en la de 15 de septiembre último (D. O. núm. 200), he tenido por conveniente conceder el pase a continuar sus servicios en los distritos de Ultramar que se expresan, a los 16 soldados pertenecientes a los cuerpos del arma de mi cargo que lo tienen solicitado y que figuran en la siguiente relación, que empieza con **Fernando Mato Rodríguez** y termina con **Juan Martín González**.

En su vista, los señores primeros jefes de los cuerpos a que pertenezcan los referidos individuos, solicitarán, desde luego, de las autoridades respectivas, la incorporación de éstos a los depósitos de embarque correspondientes, disponiendo la baja de los mismos en los suyos respectivos por fin del mes de la fecha. — Madrid 29 de marzo de 1892.

El Inspector general
Primo de Rivera

Exemos. Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península y Ultramar, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Cuerpos	NOMBRES	Distritos a que son destinados
Reg. Castilla n.º 18.	Fernando Mato Rodríguez ...	Cuba.
	Francisco Sendra Fábrega ...	
Idem Albuera n.º 26.	Manuel Boltab Melich ...	Puerto Rico.
	Juan Emilio José ...	
Idem Lealtad n.º 30.	Ricardo Velasco Caño ...	
	José Expósito ...	
	Carlos González Romo ...	
Idem de Covadonga número 41.	Manuel Valmuz Gálvez ...	
	Santiago Durán Domínguez ...	
	Ángel Nagal Puigto ...	Cuba.
	Cayetano del Castillo Fernández ...	
Idem de San Quintín núm. 49.	Francisco Solé Balcells ...	
Idem Vizcaya n.º 64.	Baltasar Colóm Mompertter ...	
Bón. Caz. de Tene-rifa núm. 21.	Manuel García Gutiérrez ...	
	Gregorio Marrero García ...	
Idem id. de Arapi-tes núm. 9.	Juan Martín González ...	Filipinas.

Madrid 29 de marzo de 1892.

Primo de Rivera

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en este Depósito al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Marián Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morelia*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Buigcerdá*.—*Elixondo*.—*Ovio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.